



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

La sustitución accidental del maestro enfermo

Con harta frecuencia y con justificadísima necesidad, viene pidiendo desde hace mucho tiempo el Magisterio de primera enseñanza mejoras en su no muy halagüeña carrera, y reformas en la manera de ejercer la delicada y trascendental misión que la sociedad le tiene confiada.

Pero con ser tanto lo que se pide, y no poco también lo que se legisla—con más o menos fortuna—en este ramo, hay un asunto que, como ahora veremos, es por demás interesante, y del cual nadie se ha ocupado hasta hoy directamente, constituyendo un olvido que, por lo menos, coloca a este modesto profesorado en condiciones muy inferiores a aquellas en que se mueve el personal de otros grados de la pública enseñanza.

Cuenta el personal docente de las Universidades, de los Institutos y de las Escuelas Normales con unos funcionarios, denominados Profesores o Catedráticos auxiliares, entre cuyas obligaciones tienen, como la más principal, la de sustituir a los profesores numerarios en sus ausencias o enfermedades. Gozando dichos Auxiliares de un sueldo o gratificación que les satisface el estado, el Catedrático que tiene la desgracia de caer enfermo—y no ha de hablarse aquí de ausencias más o menos justificadas—sigue percibiendo sus haberes por entero, sin que, como ocurre al Maestro de escuela, se vea obligado a pagar de su sueldo la persona que ha de reemplazarle en el cargo que desempeña.

No van encaminadas estas líneas a censurar, ni mucho menos, el que se otorgue esa ventaja a los Catedráticos; pero sí a señalar la conveniencia de que se hiciera lo mismo con los Maestros, mucho más necesitados de ese auxilio, toda vez que, como todo el mundo sabe, es muy grande la diferencia que existe entre la remuneración que por enseñar perciben unos y otros Profesores.

Justo, justísimo y humanitario es que al funcionario que sufre una enfermedad no se le mermen los recursos con que cuenta para soportarla; pero esa consideración sube de punto, cuando se observa que, si al que goza de un

sueldo de cinco o seis mil pesetas le sería molesto desprenderse de una parte de su haber para pagar al suplente, mucho más difícil y desconsolador ha de ser que el Maestro que, por ejemplo, tiene de asignación anual *mil pesetas* o *seiscientas veinticinco* o *quinientas*, que de todo esto hay, y no poco, se vea obligado, precisamente en los momentos en que todos los recursos se agotan, a que se le descuente de ese pequeño sueldo, la mitad por lo menos.

Otras naciones han pensado ya en este asunto, que vuelvo a llamar interesante, y han encontrado medios de no ennegrecer más la triste situación del humilde Maestro que, en el lecho del dolor, sufre no sólo las punzadas del mal que le aqueja, sino también las amarguras de considerar que en vez de disponer de extraordinarios recursos para hacer frente a una situación, también extraordinaria, se le aminoran aquellos con que contaba en tiempos normales.

Hoy que, como antes indicaba, tanto se pide y tanto se legisla; hoy que también tanta y tanta novedad se nos trae del extranjero, y tanto se nos recomienda que abramos nuestras ventanas para que nos entren los aires de Europa, vean nuestros pedagogos de altura y nuestros competentes legisladores ese utilísimo altruista modernismo que ya se ha implantado en otros países y hagan por que en el modestísimo hogar del Maestro español entren también esos vientos reparadores y esas auras bienhechoras y vivificantes, que ya respiran nuestros compañeros de allende el Pirineo.

Veán, veán con interés lo que en este punto hacen y cómo lo hacen en Austria, Suiza, Alemania, Francia y todas esas naciones, que continuamente se nos ponen por modelos, y tráiganos cuanto antes tan bienhechoras reformas.

¡Cuánto agradecimiento dedicaría el Magisterio a quien le librara de que perdiera la mitad de su sueldo, durante el tiempo de una larga enfermedad!

JOSÉ VALLADAR SERRANO.

.....
Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al
* CONSULTOR DE LOS BORDADOS *
Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.
.....

SECCION OFICIAL

Real orden sobre equiparación de los Profesores mercantiles y Maestros normales a los Doctores y Licenciados, a los efectos que se indican:

«Excmo. Sr.: Previene el artículo 168 del Reglamento de esa Dirección General, modificado por el Real decreto de 16 de Enero próximo pasado, que «las plazas vacantes en la última categoría del cuerpo facultativo de Estadística se cubrirán por individuos del Cuerpo auxiliar que posean el título de Doctor o Licenciado en cualquiera de la Facultades universitarias de Derecho, Medicina, Ciencias o Filosofía y Letras».

En virtud de disposiciones anteriores estaban equiparados a estos títulos el de Profesor mercantil y el de Maestro Normal, ya correspondía este título al suprimido por Real decreto de 17 de Agosto de 1901, ya al de Maestro superior expedido con arreglo al plan de la citada fecha, que tiene igual valor, según lo entonces dispuesto, o, por último, el que se expida por la Escuela Superior del Magisterio; y no habiendo razón para eliminar a los individuos que posean estos últimos títulos, privándoles de los derechos que les habían sido reconocidos en aquellas disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto aclarar el citado artículo 168 y el 170 en el sentido de que sean equiparados, para los efectos de estos artículos, los Profesores mercantiles y Maestros normales anteriormente especificados, a los Doctores o Licenciados de las cuatro Facultades universitarias de Derecho, Medicina, Ciencias o Filosofía y Letras.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1914.—*Bergamín*.—Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.»

(Gaceta 7 de febrero 1914.)



Orden de la Dirección General pidiendo relación de Escuelas vacantes de 500 pesetas:

«A los fines de provisión de plazas de la antigua dotación de 500 pesetas en Maestros interinos a quienes por rigurosa antigüedad correspondan,

Esta Dirección General ha resuelto que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, remita V. S. una relación de vacantes de 500 pesetas en ese Distrito universitario cerrada el día 1.º del actual, consignando en la misma la fecha de la vacante, el pueblo, la provincia y la causa que la produjo, y que al propio tiempo suspenda V. S. desde luego las convocatorias para proveer mediante oposición en turno libre las repetidas plazas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1914. El Director general, Bullón.—Señores Rectores de los Distritos universitarios.»

(Gaceta 7 de febrero.)

OPOSICIONES.— UNIVERSIDAD CENTRAL

Tribunal de oposiciones a Escuelas Nacionales de Niños, turno restringido, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 12 de Noviembre último.

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán concurrir al paraninfo de la Universidad Central, sita en la calle de San Bernardo, número 51, a las nueve de la mañana del día 2 de Marzo próximo, para la práctica del primero de los ejercicios de estas oposiciones, debiendo advertir a los solicitantes D. Justo Ayuso Calleja, D. Miguel Guevara Navalón, D. Baldomero Junes Cuartero Torres, D. Francisco Lazcano Soria, D. Antonio Alfonso Marín Pérez, D. Gervasio Martínez de la Cruz, D. Antonio Montalvo Valero, D. José Morales Linares, D. Federico Muñoz García, D. Hilario Muñoz Murcia, D. Anastasio San Esteban y don Eleuterio Torre Castrejana, que no podrán tomar parte en estos ejercicios de no presentar su hoja de servicios debidamente certificada.

Análoga advertencia se le hace a don Miguel Arranz Alonso, que le falta el reintegro en su hoja de servicios.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, *Eugenio Cemborain España*.

(Gaceta de 8 de febrero.)

DE ASOCIACIONES

LA NACIONAL.—Comisión permanente

Circular.—Con la convocatoria a la Junta directiva para reunirse el 22 de este mes, no sólo ha procurado esta Permanente cumplir las prescripciones reglamentarias, sino interpretar, poniéndolos en ejecución en cuanto le ha sido posible, los propósitos revelados en diferentes acuerdos que constan en las actas de sesiones últimamente celebradas, y el sentir de gran parte del Magisterio asociado.

Pero inmediatamente de haberse publicado dicha convocatoria, sea por la índole y amplitud de la orden del día, bien por lo perentorio de la fecha señalada, o por ambos motivos a la vez, han llegado a esta Comisión, por conducto de varios presidentes de importantes núcleos de asociados, muy atinadas indicaciones para que se aplase la expresada reunión hasta las vacaciones de Semana Santa, y así, durante las de Carnaval, podrían las Asociaciones parciales ocuparse mejor, con el interés y holgura que merecen, en los extremos sobre los cuales han de informar a la Directiva.

Coincidiendo también en ello, han remitido su opinión y voto en este mismo sentido los trece vocales de dicha Junta Sres. Asián, González, Moreno, Secorum, Francés, Martínez, Valladar, Bañuelos, Bosch, Cluet, López, Velázquez, Llamas y De la Cruz Sánchez, y aun algunos otros más, como los Sres. Fernández García y A. Sánchez, habrían optado igualmente por el aplazamiento si no se considerasen, según alegan, hace tiempo, con sus poderes, como vocales, ya terminados.

En vista de ello, y considerando que ningún perjuicio a la Asociación puede seguirse al demorar conforme se pide la reunión convocada, salvo el del exceso de trabajo y responsabilidad que sobre la Comisión central de Socorros viene pesando, especialmen-

te desde que se halla vacante el cargo de tesorero, situación que en modo alguno puede prorrogarse, esta Permanente ha resuelto aplazar la reunión de la Junta directiva convocada para el 22 del corriente, hasta las próximas vacaciones de Semana Santa, en que se verificará bajo la misma orden del día publicada; esperando, por tanto, que la ampliación de la fecha sea bien aprovechada para que las Asociaciones parciales adheridas puedan tratar mejor los asuntos a deliberar durante el mencionado plazo.

Madrid, 4 de febrero de 1914.—El presidente, *Juan B. Aznar*.—El secretario, *Gregorio Carandell*.

Orden del día para las sesiones que ha de celebrar en Madrid la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, durante las vacaciones de Semana Santa.

Primero. Examen de la gestión realizada por la Comisión permanente.

Segundo. Examen de la gestión realizada por la Comisión Central de Socorros.

Tercero. Examen de las cuentas de la Nacional y de Socorros.

* *

Cuarto. Aspiraciones societarias.

Reunidas y a la vista las opiniones manifestadas sucesivamente por las Federaciones de Cataluña, Vascongadas y de Levante, las Asociaciones provinciales de Alicante, Sevilla, Huesca, León y Gerona, las de partido de Gijón, Cartagena y La Unión, las de varios presidentes de otras parciales, así como las de las Asambleas recientemente celebradas, las expuestas por el Sr. Llorca, y muy especialmente cuanto se contiene en el programa formulado poco há por el ilustre D. Rafael Altamira, la Comisión permanente ha creído del caso proponer las siguientes conclusiones que resumen todas las aspiraciones presentadas, y que somete a consideración de los señores vocales, para que la Junta directiva, después de oír las opiniones de los asociados, acuerde lo que crea más conveniente para determinar y concretar qué ha de constituir el programa común a gestionar por la Asociación Nacional del Magisterio.

* *

Primera. Sueldo mínimo de 1.000 pesetas, con aspiraciones de que se eleve a 1.500, y creación de la categoría de 5.000 pesetas.

Segunda. Desaparición de las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

Tercera. Aumento de plazas en las primeras categorías del Escalafón, y fijación del número de las que deban existir en cada categoría.

Cuarta. Escalafón general y único. Sueldo personal y derecho a traslados y permutas sin limitación, aun figurando en distintas categorías.

Quinta. Que se declare al Maestro funcionario del Estado, con todas sus consecuencias.

Sexta. Pago por el Estado de todos los atrasos que por distintos conceptos se adeudan a los Maestros.

Séptima. Que se respeten las cantidades que los Ayuntamientos tenían consignadas en sus presupuestos, en concepto de retribuciones escolares, antes de pasar al Estado las atenciones de primera enseñanza, y que aquéllas puedan concederlas a los Maestros nacionales de la localidad, como aumento voluntario.

Octava. Aumento de consignación para material escolar.

Novena. Aumento del número de Escuelas nacionales, y construcción de locales por el Estado.

Décima. Graduación inmediata de las Escuelas,

donde el local lo consienta, y graduación de la enseñanza en las demás.

Undécima. Fomento de las obras auxiliares y complementarias de la escuela.

Duodécima. Crédito y facilidades para mejorar la cultura profesional del Maestro.

Décima tercera. Reforma de los estudios de la carrera, y título único de Maestro.

Décima cuarta. Reciprocidad entre los cargos del Magisterio primario, Inspecciones y Profesores de Normal.

Décima quinta. Que el sueldo regulador para la jubilación sea el mayor disfrutado durante dos años.

Décima sexta. Derogación del artículo 34 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, por atentatorio al derecho de las Maestras.

Décima séptima. Que se fije el tanto por ciento del sueldo que los Maestros han de abonar por Consumos.

Décima octava. Que se haga extensivo a los Maestros de Sección el derecho a tomar parte en los concursillos.

Décima novena. Que se reforme el artículo 9.º del Real decreto de 11 de Julio de 1912 en sentido favorable para los Maestros, que, sustituidos y reingresados, fallezcan sin contar veinte años de servicios.

Vigésima. Que los huérfanos y viudas de Maestros consortes perciban la posesión que les corresponda por ambos conceptos.

Vigésima primera. Que los derechos pasivos del Magisterio pasen al Estado, si la Caja actual no ofrece garantías suficientes para responder al aumento de pensiones que se van acumulando.

Vigésima segunda. Derecho de elegibilidad para los cargos de Diputado, Senador, Concejal y Juez municipal.

* *

Quinto. Proyecto de reforma de los Reglamentos de la Asociación Nacional y su Sección de Socorros, con arreglo a las siguientes BASES:

Reglamento general

BASE PRIMERA.—La Asociación Nacional del Magisterio primario es un organismo que tiene por objeto la agrupación societaria de todos los Maestros nacionales en activo servicio, sin distinción de categorías, para gestionar la consecución de su mejoramiento moral y económico, y conquistar para la Escuela y para el Maestro todas las ventajas y preeminencias propias de la alta función social que le está encomendada.

BASE SEGUNDA.—Los Maestros Jubilados, los Inspectores de Primera Enseñanza, los Profesores de Escuela Normal, Jefes de Secciones provinciales y cuantos figuren actualmente inscritos en la Nacional y en su Sección de Socorros Mutuos, continuarán perteneciendo a ambas instituciones, con los mismos deberes y derechos que los demás socios.

BASE TERCERA.—La Nacional seguirá componiéndose de Asociaciones, y no de individuos aislados.

Al efecto, en todos los partidos judiciales, donde no existan, habrán de constituirse Asociaciones parciales, y con la agrupación de todas las de partido, se formarán las Asociaciones provinciales respectivas.

En las regiones o distritos universitarios donde se hayan federado los Maestros asociados, las asociaciones provinciales que formen este superior y ventajoso organismo, constituirán la Directiva de la Federación.

BASE CUARTA.—Con el fin de simplificar el funcionamiento de la Asociación, las relaciones de asociados se mantendrán entre la Comisión Permanente de

la Nacional y los presidentes de las Asociaciones parciales de mayor categoría (federación, provincial, partido, etc.) Cuando no estén constituidas las Asociaciones de Maestros por federaciones ni provincias, las de partido se entenderán con la Comisión Permanente de la Nacional del Magisterio Primario.

BASE QUINTA.—La dirección y administración de la Nacional, estará a cargo de un presidente y un vicepresidente honorarios; de una Junta directiva formada por un vocal de cada provincia, y de una Comisión permanente, compuesta de presidente, secretario y tesorero, residentes en Madrid, y dos vocales de fuera de la capital.

BASE SEXTA.—Los Vocales de la Junta directiva serán elegidos por las Asociaciones de sus respectivas provincias; y en la reunión que tengan en Madrid, para tomar posesión de su cargo, nombrarán al Presidente, Vicepresidente y a los individuos que hayan de constituir la Permanente encargada de la administración societaria, ejecución de los acuerdos tomados, y gestión del conjunto de aspiraciones de la clase, los cuales llevará a cabo en la forma y oportunidad más conveniente.

BASE SÉPTIMA.—En esta primera reunión se sortearán también 18 Vocales, por lo menos, de la Junta directiva, para que, semestralmente y por el orden que les corresponda, se reúnan tres o más de ellos en el domicilio social de Madrid, con el fin de enterarse de la marcha y administración de la Permanente y hacer públicas las impresiones que saquen de su visita.

BASE OCTAVA.—Cada tres años se convocarán elecciones generales para la renovación total de los Vocales de la Directiva.

Dichas elecciones se verificarán en la fecha y forma que se determine en el reglamento.

Lo mismo los mencionados Vocales que los que constituyan la Comisión permanente, podrán ser reelegidos.

La Permanente publicará todos los meses el número total de socios en Nacional y Socorros, cuentas detalladas de gastos e ingresos, y las actas de las sesiones.

BASE NOVENA.—El personal subalterno que se fije para el servicio de las oficinas lo nombrará el Presidente de la Comisión permanente con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

BASE DÉCIMA.—Para sufragar los gastos que ocasiona el sostenimiento de la Nacional, la Directiva fijará la cuota única que han de satisfacer los asociados.

BASE UNDÉCIMA.—Como vínculo de relación entre la Permanente y los asociados, se publicará un Boletín impreso de información exclusivamente societaria que saldrá una vez por lo menos todos los meses, el cual se facilitará gratis a los socios.

Bases para la reforma del reglamento de la Sección de Socorros Mutuos.

BASE PRIMERA.—Según se consigna en el actual reglamento, continuará funcionando dentro de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, una Sección de Socorros Mutuos, con el exclusivo objeto de proporcionar socorros pecuniarios a las viudas, huérfanos y derechohabientes de los socios inscritos en ella, que fallezcan hallándose al corriente de sus obligaciones.

BASE SEGUNDA.—Para ser admitido en la Sección de Socorros Mutuos precisa:

- Pertenecer a la Asociación Nacional y estar corriente en sus pagos.
- Ser maestro propietario en ejercicio activo.
- No haber cumplido setenta años.

d) Abonar la cuota de entrada que determina el reglamento.

Una vez inscriptos los socios en la Sección, conservarán sus derechos en todas las situaciones, siempre que cumplan con puntualidad sus deberes.

Los Inspectores, Profesores de Normal, Jefes de Secciones provinciales y cuantos figuran actualmente en las listas de asociados en Socorros, continuarán con todos los deberes y derechos de los demás socios.

BASE TERCERA.—Para el funcionamiento, régimen y administración de la Sección de Socorros Mutuos habrá:

a) Una Comisión Central, compuesta de Presidente, Secretario y Tesorero, que serán los mismos de la Asociación Nacional.

b) Un representante por cada provincia, propuesto por los socios de su respectiva demarcación.

c) De los suplentes y auxiliares que los representantes nombren, si personalmente no pueden atender a la recaudación de cuotas. El reglamento determinará las atribuciones y deberes de cada uno de estos funcionarios.

BASE CUARTA.—La cuantía del socorro consistirá en una cantidad igual a la que corresponda al número de socios (a razón de 0,10 pesetas uno) que existan en el mes que se conceda aquél, descontado el tanto por ciento que se fije en el reglamento, por correo, giro, bonificación a los representantes y partidas fallidas.

La cantidad líquida a que ascienda el socorro se entregará en dos plazos: el primero, de 500 pesetas como anticipo, inmediatamente sea reconocido el derecho al socorro; el segundo, total y definitivo, a los tres meses de la fecha de la concesión.

BASE QUINTA.—Los socorros concedidos se publicarán en el Boletín de la Asociación, expresando el pueblo, partido y provincia a que pertenece el socio fallecido.

Igualmente se harán públicos los motivos por los cuales haya quedado en suspenso alguno de ellos, con las indicaciones necesarias para que se subsanen las deficiencias a la mayor brevedad.

BASE SEXTA.—Los socorros serán denegados:

Quando el causante hubiese dejado de satisfacer durante tres meses, las cuotas por fallecidos o no hubiese hecho efectivas las cuotas de oficina de Nacional y Socorros, dentro del plazo y en la forma que determina el Reglamento.

Quando la Comisión Central deniegue algún socorro, notificará a los perceptores, al Presidente de la Asociación y al Representante los motivos en que haya fundado su resolución.

BASE SÉPTIMA.—La Comisión Central no se hará responsable de las lenidades de los socios, ni de los representantes, de modo que, para la concesión o denegación de los socorros que se soliciten, se atenderá tan sólo a lo que resulte del examen de los registros de Tesorería.

Los perceptores que al notificarles la denegación del socorro por falta de pagos puedan justificar que el socio fallecido estaba al corriente en los mismos, podrá proceder contra el Recaudador o Representante que haya descuidado sus obligaciones, nunca contra la Comisión Central.

De igual modo, si el Representante o el socio justifica que ha sido la Comisión Central la que haya dejado incumplido su deber, podrá proceder contra los individuos de la misma.

Para que nadie pueda alegar ignorancia, mensualmente, en el órgano de la Asociación, se publicarán los descubiertos por fallecidos, por cuotas de oficina de Nacional y de Socorros, así como las Asociaciones que se hallen fuera de Reglamento.

A más de esto, los socios podrán informarse en todo momento de su situación de derecho reglamentario, dirigiéndose personalmente a la Comisión Central.

BASE ADICIONAL.—Opiniones sobre la conveniencia de que el socorro sea proporcional al tiempo que el socio lleve figurando en la Sección y base de garantía económica para asegurar el derecho contraído por los socios con motivo de esta reforma.

* *

La Comisión Permanente tendrá preparado el oportuno proyecto de reforma de los Reglamentos, con sujeción a las Bases que preceden, para facilitar la labor de la Junta directiva.

* *

Por virtud de lo transcrito, esta Comisión recomienda encarecidamente a todos los Presidentes de las Asociaciones que integran la Nacional (Federaciones, y Provinciales en primer término), se sirvan recabar de ellas, en la forma que sea más eficaz, la opinión respectiva sobre los extremos propuestos, o las modificaciones o ampliaciones que convenga tener en cuenta; y participen a los Vocales de la Directiva, directamente si es posible, o en otro caso a esta Comisión, lo que en resumen crean que ha de prevalecer.

Dichos Vocales residen en las poblaciones siguientes: D. Julián Francés, Alfafara (Alicante); D. Feliciano Dávila, Cabeza del Buey (Badajoz); D. Jaime Cluet, Martorellas (Barcelona); D. Julián Bañuelos, Briviesca (Burgos); D. Francisco Fernández, Peraleña de la Mata (Cáceres); D. Vicente González Galiana, Alcázar de San Juan (Ciudad Real); D. Nicolás Secorín, Vicién (Huesca); D. José Valladar, Jaén; D. Juan Antonio Sánchez, Astorga (León); D. Urbano Alvarez, San Andrés de Montejos (León); D. José María González, Cea (Orense); D. Francisco López Velázquez, Puente de San Martín (Oviedo); D. Juan de la C. Sánchez, Fuentecaliente (Salamanca); don Manuel Asián, Coria del Río (Sevilla); D. Adolfo del Río, Garray (Soria); D. Juan Boch y Cusi, Berga (Barcelona); D. Anacleto Moreno, Valladolid; D. José Martínez Martí, Valencia; D. Camilo Llamas, Morga (Vizcaya); Vocales de la Permanente; D. Alejandro Holgado, Saldeana (Salamanca) y D. Román Crespo, San Fernando de Jarama (Madrid).

Madrid 23 de Enero de 1914.—Juan B. Aznar, Presidente.—Gregorio Carandell, Secretario.



Asociación de Maestros del partido de Guadalajara

En la reunión celebrada el domingo pasado, 8, por los Maestros del partido de Guadalajara, se acordó:

1.º Manifestar la conformidad con las Bases que la Comisión permanente de la Asociación Nacional propone a la Junta directiva para discutir las en las próximas sesiones que se verificarán en Madrid durante las vacaciones de Semana Santa, con las adiciones o modificaciones siguientes:

a) Que a la base 1.ª se añada: «y que las corridas del Escalafón sean mensuales».

b) A la 11.ª: «Que sea obligación aneja al cargo, desempeñar las clases de adultos para todos los maestros previo un aumento equitativo del sueldo.»

c) A la 23.ª que diga solamente: «Que los derechos pasivos del Magisterio pasen al Estado».

2.º Recomendar a la Comisión permanente de la Nacional que se interese para que la gratificación

por residencia sea para cuantos maestros ejerzan en escuelas nacionales, unitarias o graduadas de poblaciones populosas, y para que los maestros de sección tengan derecho a tomar parte en concursillos locales a escuelas de todas clases, exceptuando las direcciones de graduadas.

3.º Aprobar las cuentas presentadas por doña Natividad Barona; y

4.º Que de los haberes de este mes se descuente la cuota semestral de una peseta a los señores asociados.

Guadalajara, 8 febrero 1914.—El Secretario, M. Santaló.

TISIS, VIRUELA, TIFUS

Las tres son enfermedades evitables.

El hombre puede, particularmente, evitarlas, aun sin ayuda del Estado.

Si os vacunáis y os revacunáis, no tendréis viruela.

Si bebéis el agua filtrada por porcelana de amianto y empleáis para la limpieza de las personas y de las cosas el agua hervida, no tendréis fiebre tifoidea.

Si gastáis en carne lo que gastáis en vino, licores y aguardientes; si frecuentáis el campo en vez de los casinos, cafés, teatros y tabernas; si buscáis las energías perdidas en la luz del sol y en el reposo, en vez de en el alcohol industrial y las diversiones nocturnas; si preferís el placer del aire libre al del tabaco quemado; si no escupís en los suelos ni en los pañuelos; si preferís las habitaciones soleadas de fácil ventilación a las casas de sitios céntricos; si propendéis por tener las ventanas y los balcones más abiertos que cerrados; si sustituis en la limpieza de vuestras casas, la escoba por lienzo mojado; si gastáis en limpieza y desinfección lo que gastáis en alfombras, cortinas y mueble superfluos y nocivos; si reclamáis los auxilios del médico para toda tos que os dure más de ocho días, no tendréis la tisis, la cual, más que el tifus y la viruela, y juntamente con ellos, arruina al individuo, agota la especie, aniquila la raza, despuebla el planeta, esteriliza la existencia haciendo de lo que debe de ser fuente de alegría, verdadero valle de lágrimas.

DR. ROYO Y VILLANOVA.

(Catedrático de Medicina de Zaragoza.)

BIBLIOGRAFIA

¡Buena revista!—*La Educación Hispano-Americana*, revista pedagógica para la familia y para la escuela, publicada bajo la dirección del ilustre pedagogo P. Ruiz Amado, S. J.; única revista científica de educación publicada en lengua española; criterio católico acerca de todas las cuestiones educativas, extendida por todos los países europeos y americanos de nuestro idioma; cuarto año de su fecunda labor; colaboración de los más egregios pedagogos.

Su colección es la mejor enciclopedia pedagógica.

Sumario del último número: Noticias pedagógicas.—Los métodos de María Montessori (Ruiz Amado).—El arte de enseñar (Vilas).—Filatelia.—Lecciones de Zoología.—El estudio y el carácter (R. R. A.)—Libros. Suplemento ordinario.—Lecturas del colegio.—Suplemento extraordinario: Historia del comercio.

Precio 3 pesetas al año. Correspondencia: Barcelona (Sarriá).—Número de muestra gratis.

**

«Ibérica».—La maravillosa proeza de la ingeniería moderna, que tan vivamente atrae la atención del mundo, el canal de Panamá, es objeto de un extenso artículo en la Revista *Ibérica* del sábado 7, publicada por el Observatorio del Ebro, Tortosa (España). La grandiosidad de esa obra de gigantes, el espectáculo del magnífico despliegue de fuerzas que representan el férreo rechinar de cientos de máquinas, el ejército de trabajadores, las dificultades enormes vencidas, el marco de una naturaleza esplendorosa, bajo un sol de fuego, desfilan evocados por la animada pluma del P. C. Bayle, testigo presencial y residente en el país en la época de la construcción. El trabajo va profusamente ilustrado.

El afamado especialista Dr. Cirera, de Barcelona, vulgariza en el mismo número los progresos de la Electroterapia, conquistados gracias al desarrollo de las teorías eléctricas y a los repetidos Congresos internacionales sobre rama tan floreciente de la Medicina.

La Crónica Científica abunda en ilustraciones y notas instructivas de actualidad, de aviación, telegrafía sin hilos, agricultura, etc.

NOTICIAS

Aplazamiento.—La Comisión permanente de la Asociación Nacional, defiriendo a indicaciones atinadas de varios presidentes de provincias que necesitan mayor plazo para ocuparse en los asuntos anunciados, lo cual corroboran también con sus votos más de las dos terceras partes de los vocales de la Junta directiva, que así lo indican, ha accedido a demorar hasta las vacaciones de Semana Santa la reunión de dicha Junta que estaba convocada para las de Carnaval.

Vocales.—Se ha informado por el Consejo de Instrucción pública que los maestros públicos no pueden figurar como vocales de las Juntas en concepto de padres de familia.

Fallecimiento.—El sábado último, a los 61 años de edad, ha fallecido en Esplegares el maestro de dicha localidad D. Pablo Pérez Díaz.

A su viuda D.^a Petra Sotoca, hijos y demás familia, enviamos nuestro pésame.

Nuevo inspector.—Ha sido nombrado interinamente inspector de Escuelas de esta provincia don Juan García Magariño.

Benavente, Consejero.—Ha sido nombrado individuo del Consejo de Instrucción pública el insigne dramaturgo D. Jacinto Benavente.

Es un acto de verdadera justicia.

Disposición.—El Consejo de Instrucción pública ha propuesto se dicte una disposición que concrete lo que ha de entenderse por medios necesarios de subsistencia decorosa, tratándose de consortes, respecto a la sustitución de las maestras.

Estudios.—La Diputación provincial de Barcelona, a propuesta del Consejo de investigación pedagógica, ha acordado sufragar los gastos de viaje, estancia en Roma y matrícula, a dos maestros que quieran seguir el curso de estudios de Pedagogía

científica, aplicada a los párvulos, que dará en aquella capital la doctora doña María Montessori, creadora de las «Casas de los niños», que tanto nombre están adquiriendo.

El curso comenzará el 23 de febrero y finalizará el 30 de junio.

Boletín.—Se ha recibido en esta Redacción el volumen cuarto del «Boletín del Instituto de Radioactividad», que contiene muy interesantes trabajos sobre tan importante materia.

Agradecemos el envío y prometemos ocuparnos de él con el detenimiento que merece.

Denegada.—Por el Consejo de Instrucción pública se ha denegado la petición de varios funcionarios de las Secciones administrativas para que se les declare comprendidos en los derechos de los maestros consortes.

Distribución.—De los 1.139.593.023'99 pesetas que figuran para gastos en los presupuestos generales del Estado, se dedican a la primera enseñanza para

	PERSONAL	Pesetas
Escuelas nacionales.....		28.134.000
Otros servicios.....		619.475
Escuelas Normales.....		1.656.889
Inspección.....		553.500
		<hr/>
		30.841.864
Economía por movimiento de personal.....		385.750
		<hr/>
		30.470.115
		<hr/>
	MATERIAL	
Escuelas nacionales.....		4.184.000
Otros servicios.....		727.700
Escuelas Normales.....		195.385
Inspección.....		17.850
		<hr/>
		5.124.885
		<hr/>
	GASTOS DIVERSOS	
Fomento de educación nacional.....		786.500

Nombramientos.—Por decretos de 7 del actual, han sido nombrados: D. Gumersindo de Azcárate, presidente de la Comisión especial de Codificación del Consejo de Instrucción pública y D. Eduardo Gómez de Baquero, presidente de la Comisión permanente del mismo Consejo.

Relaciones.—Está a punto de publicar la *Gaceta de Madrid* las relaciones de los 500 maestros y 500 maestras de 500 pesetas de sueldo que deben ascender a 625.

Gobernador.—El de Avila D. Manuel Miralles, muy conocido en nuestra provincia, ha recorrido el distrito de Arévalo y visitado sus Escuelas, obligando a muchos Ayuntamientos a higienizarlas.

Es de alabar la conducta del Sr. Miralles, tanto más cuanto que no estamos acostumbrados a que los Gobernadores visiten las Escuelas, ni aun las de la capital donde tienen su residencia.

El baile de anteanoche.—El baile celebrado a beneficio de la Cantina escolar en el Teatro, resultó lucidísimo; lo más distinguido de esta población se congregó en dicho local, adornado artísticamente, donde se bailó hasta las primeras horas del día siguiente.

Los beneficios han sido bastantes y los niños pobres están de enhorabuena.

Dios pague a los organizadores y a cuantos han contribuido, su buena obra.

Periódico.—El martes último tuvimos el gusto de asistir a la Redacción del periódico político recientemente publicado *El Liberal Arriacense*, que dirige el conocido diputado provincial D. Mariano Pastor.

De dicho señor y redactores recibimos obsequios que agradecemos, deseando al nuevo compañero en la prensa, larga y próspera vida.

Relaciones.—Han sido reclamadas a los Rectorados, y en el término de quince días, relación de vacantes de Escuelas de 500 pesetas, ocurridas hasta 1.º de los corrientes, a fin de ser provistas en maestros interinos por rigurosa antigüedad.

Donativo.—La Condesa de Romanones ha remitido cien pesetas con destino a los beneficios del baile de la Cantina escolar celebrado anteayer.

D. E. P.—En Jadraque, a los 73 años de edad, ha fallecido D.ª María de la Concepción Corrales López, madre de nuestro amigo el maestro de Bujalaro D. Pedro Martínez Corrales, a quien enviamos sentido pésame.

Nacimiento.—Ha dado a luz con toda felicidad, una robusta niña, la esposa de nuestro buen amigo D. Generoso Hernando Borreguero, maestro de Moranchel.

Sea enhorabuena.

Auxiliares.—Han sido nombradas auxiliares gratuitas de la Normal de Maestras de esta capital: para la sección de Ciencias la Srta. D.ª Manolita Ortega y para la de Letras la Srta. D.ª María Zorri-lla.

Los interinos.—Hállase bastante adelantada la clasificación de los Maestros interinos con derecho a colocación en propiedad. Es de creer que la relación se empezará a publicar pronto. Según parece, la colocación inmediata alcanzará a todos los que tienen cuatro años o más de servicios interinos.

Se cree que cada Maestro obtendrá la escuela en el Rectorado en donde haya prestado sus servicios y en caso de no haber suficientes escuelas en un Rectorado, se les nombrará para las vacantes que haya sin cubrir en otros Rectorados.

Desestimada.—Lo ha sido la instancia de varios Maestros auxiliares gratuitos de Valencia, que solicitaban preferencia sobre los interinos para ocupar Escuelas por concurso.

—También ha sido denegada la petición de don Julián Campo, soldado en el ejército de Africa y Maestro en propiedad, que pide se le conceda la mitad de su haber.

Defunción.—En Lupiana, a la edad de 22 años y después de larga y penosa enfermedad, ha dejado

de existir el joven D. Emeterio Rodríguez, hijo del maestro de aquella localidad D. Gregorio, a quien acompañamos en el dolor que en estos momentos le aflige.

Posesiones.—Se han posesionado: de la Escuela de Alboreca, el maestro D. Manuel Estechea y de la de Sacedón D.ª Eugenia Escamilla.

Plaza.—Nuestro querido amigo el maestro de Viñuelas D. Ciriaco Blasco, ha obtenido plaza de mil pesetas de sueldo, con el número 12, en las oposiciones restringidas celebradas últimamente en el distrito universitario de Granada.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

Discurso.—El discurso pronunciado en el Ateneo de Madrid por el ministro Sr. Bergamín, en el que trató de la reforma de la Instrucción pública, sentando la teoría de que la Iglesia debe venir a coadyuvar a la acción del Estado en la obra educativa, encargándose de la educación religiosa, ha producido gran revuelo entre la prensa de las derechas, y hasta se ha hablado de la salida del ministerio de dicho señor, aunque no parece probable.

Oposiciones.—El Tribunal de oposiciones en turno restringido a Escuelas nacionales de niñas de este Distrito universitario, según un periódico profesional de Madrid, convoca a las señoras opositoras, que se servirán concurrir el día 2 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, a la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid, para dar comienzo a los ejercicios.

Las que no asistan con puntualidad así como las que no se presenten, quedarán excluidas de las oposiciones.

ULTIMA HORA

Queja.—A la Superioridad se ha dado cuenta de que no está al frente de la Escuela de Adoves, el maestro don Luis Alonso Guisado.

Cuentas.—Se han remitido a la Dirección general las cuentas de material del 4.º trimestre de 1913.

Relación.—De las Escuelas vacantes con el sueldo de 500 pesetas que existen en esta provincia hasta 1.º de Enero, se ha dado cuenta al Rectorado.

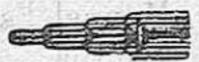
Revista.—Los jubilados y pensionistas que no han justificado en la Sección administrativa de Primera enseñanza el haber pasado la revista de presencia dentro del mes de enero ante las Alcaldías respectivas, son: Doña Cristina García, D. Gabino Alcolea y D. Julián Gismera (jubilados); D.ª Petra Gaitor, D.ª Hipólita Obispo, doña Bernabea Oliva, D.ª Ana Victoria Gil, D.ª María del Patrocinio Blas, D.ª Cayetana Recio, D.ª Paulina Cerrada, D.ª Eugenia Rodríguez, D.ª Antonia Aliaga, D.ª Nicolasa Pérez, D.ª Luisa y Lucía Lacalle y D.ª María N. Pacis (pensionistas).

Se advierte, que de no recibirse la documentación que acredite esta revista antes del día 15 del presente mes, en dicha Sección, se darán de baja en la nómina.

CORRESPONDENCIA

- Pinilla.—F. M.—Entregadas.
 Frechilla.—V. J.—Recibida la suya.
 Valsalobre.—V. S. R.—Remitido lo que pedía.
 El Cardoso.—C. B.—Sí, nos encargaremos.
 Brea.—S. S.—Recibido sobre monedero.
 Berninches.—M. V.—Contestado por correo.
 La Toba.—A. R.—Idem.
 Hontova.—E. R.—Entregado.
 Sotoca.—L. P.—Sí, señor.
 Riba de Saelices.—C. R.—Se publicará.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

- Hojas de servicios, cuentas, inventarios, recibos, presupuestos y otros impresos -

BAZAR ECONOMICO

ÚNICO EN SU CLASE — — —

— — JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas. — CALZADOS garantizados verdad. — ROPAS HECHAS bien confeccionadas. — MIL

— ARTÍCULOS MÁS —

-- CALLE DEL ESTUDIO, 10 --

-- GUADALAJARA --

SUCURSAL - LA ECONÓMICA -

CONOCIDA POR TODOS COMO LA CASA
= QUE MÁS BARATO VENDE =

PRECIOS FIJOS SIN COMPETENCIA

SOMBRERERIA @ @

@ GORRAS @

@ @ CALZADOS

GARANTIZADOS VERDAD, Y OTROS ARTÍCULOS

MAYOR BAJA, 81 Y 83 (más abajo de la Casa Taberné).

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

-EUREKA-

SOLUBLE EN AGUA FRÍA
PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA
¡LO MEJOR Y MÁS ECONOMICO PARA MAESTROS!
CADA TUBO DA **DOS LITROS** DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada
DE VENTA, CESAR GIORGETA, VALENCIA, Y BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

—7 marz. 13—

VISITAD EL GRAN BAZAR

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastreía, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes ver clases y precios en esta Casa.

MAYOR BAJA, 69, GUADALAJARA

AL LADO DEL "PRETTY"

NO CONFUNDIRSE, SOLO EN LA TIJERA DE ORO

NOTA. A los señores Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

50 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1